



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Buenos Aires, 16 de febrero de 2024.

VISTO la necesidad de convocar a elecciones nacionales para la renovación de Consejeros durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.

Que la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Resolución 1538/2016 del Consejo Superior se fijó el día 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones nacionales los días 4 y 5 de junio del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, según el siguiente detalle:

1.a. – Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE

Quince (15) Titulares

Quince (15) Suplentes

CLAUSTRO GRADUADOS

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

1.b. – Detalle de Claustros y fecha del acto electoral

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10.00 horas y cierre a las 22.00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendidos entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 4 de junio de 2024:

CLAUSTRO GRADUADOS

CLAUSTRO NO DOCENTE

Día 5 de junio de 2024:

CLAUSTRO DOCENTE

CLAUSTRO ESTUDIANTES

ARTICULO 2°.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral –.

ARTICULO 4°.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 5°.- A los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales considerando como fechas de elección de claustros los días 4 y 5 de junio de 2024 según el detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTICULO 6°.- Exhibir en las Facultades Regionales y Rectorado las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.

ARTICULO 8°.- Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales al Consejo Superior, Facultades Regionales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 67/2024.

UNIVERSIDAD Rector Ing.
TECNOLOGICA Ruben Soro
NACIONAL

Ing. RUBEN SORO
Rector

AVETTA
HAROLDO
TOMAS

Firmado digitalmente
por AVETTA HAROLDO
TOMAS
Fecha: 2024.02.16
11:57:35 -03'00'

Ing. HAROLDO TOMAS AVETTA
Vicerrector

